APRUEBA CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA PROGRAMA PRODESAL

DECRETO N° 4645
Chillán Viejo, 06 SEP 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.-

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 911 de fecha 07.01. 2013, que aprueba la renovación de convenio para la ejecución del Programa de Acción Local PRODESAL, el que da continuidad a la temporada 2013 y que fue firmado por la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.020 de fecha 07.06.2013 que nombra y asigna funciones en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario a Doña Alejandra Martínez Jeldres.

3.- La necesidad de contar con una contraparte municipal en el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo e INDAP para el Programa PRODESAL

DECRETO

1.- **NÓMBRESE** a Doña Alejandra Andrea Martínez Jeldres, cédula de identidad 15.215.131-4, Directora de Desarrollo Comunitario, Planta Directiva, Grado 6ª E.M.S. como contraparte municipal en el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo e INDAP para el Programa PRODESAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/GGB/AMJ/pcm
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Control, Dideco, INDAP, Programa Prodesal.